

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS
VALOR:	Ochocientos mil pesos (\$800.000,00)
PLAZO:	Quince días
CDP:	No. 8 del 28 de julio 2023
VALOR DEL CDP:	Ochocientos mil pesos (\$800.000)
VIGENCIA:	2023
OBJETO:	Suministro, recarga y mantenimiento de extintores de la IE San José de las Cuchillas
CÓDIGO UNSPSC	46191601 46161520

Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia, tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública. Esto quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y por ende sus procedimientos contractuales tienen su normativa propia para su desarrollo, esto es, el derecho privado, lo cual está determinado en las normas de creación de las entidades de régimen especial y en sus manuales de contratación.

GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 43.422.140 de Guarne, Ant, quien en su calidad de rectora de la Institución Educativa San José de las Cuchillas, según resolución 0367 del 26 de mayo de 2023 y debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 obrara en representación de la institución y en cumplimiento a lo establecido al Decreto 1082 de 2015 procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, es decir, que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2023, “Por medio del cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes”. Con base en este acuerdo se realiza el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad para una buena marcha y efectivo cumplimiento de sus objetivos.

El contrato a celebrarse es de compraventa, es decir, el acuerdo entre dos partes en el cual se establece que una de ellas se obliga a transferir la propiedad de un bien o servicio a cambio de una suma de dinero o una contraprestación acordada. Se hará entonces una única entrega y su pago total, una vez se cumpla con todos los requisitos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa San José de las Cuchillas, es una entidad que tiene como objeto la prestación del servicio educativo, y cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales.

La IE San José de las Cuchillas con estudios aprobados por Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002, presta sus servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 754 estudiantes. Además, se cuenta con 31 docentes, 10 personas de servicios administrativos y generales contratados por terceros y dos contratistas de servicios de tienda y papelería. Es decir que son 797 personas con presencia permanente en la institución más todos los visitantes y padres de familia que diariamente acuden. A todos ellos se les debe garantizar la seguridad en el espacio lo cual se logra con una adecuada gestión del riesgo. Al respecto, la Ley 1523 de 2012 artículo 4 numeral 21 dice:

“proceso de la gestión del riesgo, [que] está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Teniendo en cuenta las acciones de mitigación y prevención que se deben realizar al interior de las instituciones educativas, es importante mantener suficientes en buen estado y recargados los

extintores, para lo que se realizará este contrato que tiene como objetivo la adquisición y recarga de extintores de la IE San José de las Cuchillas. Este tipo de adquisiciones es autorizada por el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 3. que autoriza el uso de los recursos del fondo de servicios educativos para adquirir

“bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor” y el numeral 4 que autoriza adquirir “bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo” y el numeral

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre dichos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución.

La presente necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual Adquisiciones Institucional para la vigencia 2023.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: Suministro, recarga y mantenimiento de extintores de la IE San José de las Cuchillas
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requieren los siguientes productos con sus respectivas cantidades

	Descripción	Cantidad
1	Recarga de extintores 10 Lb ABC multipropósito	8
3	Mantenimiento de Extintores CO2 5 Lb	3
	Mantenimiento de Extintor CO2 10Lb	1
4	Recarga y prueba hidrostática de Extintores CO2 de 5 y 10 Lb, en caso de requerirse	1
3	Extintores ABC Multipropósito 10 Lb y su señalización.	3
50	Señalizaciones	
En caso de requerirse cambiar algunos accesorios, podrá hacerse siempre y cuando no exceda el valor total del contrato.		

NOTAS.

- El contratista debe suministrar los extintores, las recargas, mantenimientos y demás relacionados en las especificaciones técnicas, lo que incluye la recogida de los extintores en la institución educativa y su posterior entrega en la misma.
- Los valores deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponde al oferente cerciorarse y calcular todas las variables; por lo tanto, la

Institución Educativa no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”. Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente objeto:

1.1ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener más información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que las instituciones educativas contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	05-2023	Servicio tecnico para recarga de extintores de la institución educativa.	Presentación de oferta	15/09/2023 3:42 PM (UTC -5 horas)	-	377.966 COP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO DE SABANETA JOSÉ MARÍA CEBALLOS BOTERO	RESO-22-DE-2023	PRESTACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.	Presentación de oferta	16/09/2023 3:34 PM (UTC -5 horas)	-	2.500.000 COP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMERAL	N°99-2023	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	Presentación de oferta	16/09/2023 3:33 PM (UTC -5 horas)	-	405.000 COP
COLEGIO SAN JOSÉ IED	PRE-CSIJ-026-2023	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES	Presentación de oferta	16/09/2023 3:11 PM (UTC -5 horas)	-	2.570.000 COP
INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MIGUEL MONTALVO	13-2023	Carga y Recarga Extintores	Presentación de oferta	16/09/2023 2:36 PM (UTC -5 horas)	-	400.000 COP
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS IED	TRV-024-2023	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS TRES SEDES	Presentación de oferta	16/09/2023 11:49 AM (UTC -5 horas)	-	2.560.000 COP
EL LAS NEVES	34-2023	RECARGA, MTO DE EXTINTORES Y FUNDACIÓN	Presentación de oferta	16/09/2023 10:57 AM (UTC -5 horas)	-	1.087.333 COP
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRÉS PAEZ DE BATOMBYR	23-412	RECARGA DE EXTINTORES	Presentación de oferta	16/09/2023 10:33 AM (UTC -5 horas)	-	801.000 COP

CONCLUSIONES: De la búsqueda efectuada en el SECOP y en el histórico de la institución educativa en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa-régimen especial de las instituciones educativas y las demás a través de Ley 80 de 1993.
2. Para la forma de pago, en los contratos de prestación de servicios, se identificó que las Instituciones Educativas consultadas cancelan el valor del contrato, en un único pago contra entrega de los bienes.

3. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre uno (1) y quince (15) días.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Institución Educativa San José de las Cuchillas en vigencias anteriores ha contratado este objeto contractual siendo el proceso más reciente:

Contrato No. 009-2021, Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Rionegro.

Valor: \$563.000

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Se ha encontrado que en el municipio hay diversos oferentes de servicios relacionados con adquisición y recarga de extintores que ofrecen el servicio con recogida y entrega de los mismos en la puerta de la institución educativa, con valores muy similares entre ellos

PERSPECTIVA FINANCIERA: Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago contra entrega del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del contrato está dado por el promedio de los valores aportados por dos cotizaciones:

	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Promedio	Total
Recarga extintor de 10 Lb multipropósito	6	\$22.000	\$21.420	21.710	130.260
Extintor de 10 Lb multipropósito	3	\$73.000	77.360	75.180	225.540
Mantenimiento extintor CO2 5LB	3	\$10.000	\$21.420	15.710	47.130
Mantenimiento extintor CO2 10 Lb	1	\$10.000	23.420	16.710	16.710
Señalizaciones	50	\$2.000	\$4.760	3.380	169.000
TOTAL					\$588.640

Prueba hidrostática extintor CO2	1	\$115.000	\$95.000		
Recarga extintor de CO2 x Libra	1	\$11.000	\$10.710		

Teniendo en cuenta que la institución cuenta con ochocientos mil pesos (\$800.000.00) para hacer este contrato, se podrá tomar una de las siguientes decisiones:

- Queda un margen de \$211.360,00 para pruebas hidrostáticas, recarga de extintores CO2 y accesorios en caso que se requieran.
- No adquirir los extintores multipropósitos y realizar las pruebas hidrostáticas, recarga de extintores CO2 y accesorios en caso que las requeridas superen el valor del que se dispone.
-

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa Pro deporte y recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo, haciendo la claridad que no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para el presente proceso contractual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 14 del 28 de julio de 2023 con Código presupuestal: 2.2.1.2.02.01.003.03 Materiales y Suministros

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto de Contrato	Suministro, recarga y mantenimiento de extintores de la IE San José de las Cuchillas		
Codificación del proyecto	En el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) figura con los siguientes códigos 46191601		
Alcance del Objeto Contractual	La Institución Educativa San José de las Cuchillas, requiere adquirir los siguientes productos, insumos		
		Descripción	Cantidad
	1	Recarga de extintores 10 Lb ABC multipropósito	8
	3	Mantenimiento de Extintores CO2 5 Lb	3
		Mantenimiento de Extintor CO2 10Lb	1
	4	Recarga y prueba hidrostática de Extintores CO2 de 5 y 10 Lb, en caso de requerirse	1
3	Extintores ABC Multipropósito 10 Lb y su señalización.	3	

	<p>En caso de requerirse cambiar algunos accesorios, podrá hacerse siempre y cuando no exceda el valor total del contrato.</p>
<p>Valor Estimado y forma y de pago</p>	<p>El valor del contrato es de ochocientos mil pesos (\$800.000,00), valor que incluye todas las deducciones arriba descritas.</p>
<p>Plazo</p>	<p>15 días</p>
<p>Lugar</p>	<p>Institución Educativa San José de las Cuchillas</p>
<p>Obligaciones del contratista</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2. cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4. Recoger y luego entregar los extintores en la Institución Educativa.
<p>Obligaciones del contratante</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato 4. Efectuar las deducciones de ley. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del contrato. 7. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 8. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
<p>Supervisión</p>	<p>La Supervisión del presente contrato será ejercida directamente por la Institución Educativa con el apoyo de un docente integrante del Proyecto de Gestión del Riesgo. Es función del supervisor formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.</p> <p>En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión. Y además deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

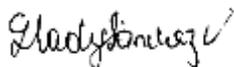
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente. 3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato. 5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo. 7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente. 8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente. 9. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato. 10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
<p>Requisitos habilitantes</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Presentación de la propuesta junto con los siguientes documentos. b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal i) Consulta de antecedentes judiciales j. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de

	<p>conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. l. Certificado cuenta bancaria Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural m. Certificado de Inhabilidades sexuales</p>
Indemnidad	<p>El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.</p>
Multas	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 20% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos</p>

4. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Dado en Rionegro a los 3 días del mes de octubre de 2023



GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS
 CC 43.422.140 de Guarne, Ant.
 Rectora de la Institución Educativa San José de las Cuchillas